PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

964

RESISTENCIA

27 MAR 2019

VISTO:

El expediente Nº E6-2018-8780/E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de medicamentos varios, destinados a los Hospitales y diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco, por un período aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública Nº 07/19, autorizado por Decreto Nº 160/19, con encuadre en los Decretos Nº 3566/77 (t.v.), 692/01, 1986/15 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1992-A de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó declarar desierto el renglón Nº 02 por no presentarse oferente alguno;

Que asimismo, la aludida Comisión sugirió reducir las cantidades en los renglones N^{ros.} 01 en 50.000 unidades (de 350.000 a 300.000), 03 en 30.000 unidades (de 150.000 a 120.000), 04 en 20.000 unidades (de 120.000 a 100.000), por razones presupuestarias;

Que la citada Comisión manifestó preadjudicar a la oferta N° 02 del Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-10674295-3, el renglón N° 01, por menor precio y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000), a la oferta N° 03 de la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2, los renglones N^{ros.} 03 y 04 por ser único oferente y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil (\$ 2.194.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones setecientos veinticuatro mil (\$ 3.724.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 07/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos varios, destinados a los Hospitales y diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco por un período aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la oferta N° 02 del Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO Ministro de Salud Pública FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rothiquez DIRECTORA Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO Goipernador Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

10674295-3, el renglón N° 01, por menor precio y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000), a la oferta N° 03 de la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2, los renglones N^{ros.} 03 y 04 por ser único oferente y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil (\$ 2.194.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos tres millones setecientos veinticuatro mil (\$3.724.000).

Artículo 2º: Redúzcanse las cantidades en los renglones ñros. 01 en 50.000 unidades (de 350.000 a 300.000), 03 en 30.000 unidades (de 150.000 a 120.000), 04 en 20.000 unidades (de 120.000 a 100.000), por razones presupuestarias.

Artículo 3º: Declárase desierto el rengión Nº 02 por no presentarse oferente alguno.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar al Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-10674295-3, y a la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2 de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente

Artículo 5° La presente medida se encuadra en lo dispuesto en los Decretos Nº 3566/77 (l.v.), 692/01, 1986/15 y el Artículo 131 de la Ley Nº 1092-A -de Administración Financiera.

Artículo 6º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

INB. OSCAR DOMINGO PEPPO nador Gobe del Chaco Provincia

Dr. LUJE RODOLFO CARLOS ZAPICO nistro de Salud Pública

> DIRECTORA olón, Contraior y Normalisación Subsecretoria Legal y Tácolica

点都能